

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION NO. 137-12

QUE APRUEBA LA EMISIÓN DEL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO “CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)”, EJECUTADO POR EL INDOTEL AL TENOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL “INDOTEL/FDT-LPI-003-2010”; Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA EUROCOM BROADCAST, S. A.

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto ejecutado al tenor de la Licitación Pública Internacional “INDOTEL/FDT-LPI-003-2010” para la “CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)”

Antecedentes.-

1. El día 7 de septiembre de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 119-10, declaró a la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, como adjudicataria del proyecto “CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)”, según se lee en el dispositivo de la citada resolución, el cual textualmente dispone lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR a la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, como adjudicataria de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL/FDT-LPI-003-2010**, “CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL” (CONCERTVDIGITAL), por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 14/100 (US\$ 599,884.14)**, con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR a la Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio para la ejecución del proyecto “CONVERSIÓN DE LA CORPORACIÓN ESTATAL DE RADIO Y TELEVISIÓN (CERTV) A LA TELEVISIÓN DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)”.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

CUARTO: ORDENAR asimismo a la Directora Ejecutiva la notificación de la presente resolución a las demás empresas que registraron su inscripción en el presente proceso de licitación pública, a saber: **GESTION TECNOLOGICA (GTEC), ABASTO & SERVICIOS, C. POR A., AVLTECH (PANASONIC), SOUSA SISTEMAS DE COMUNICACIONES, C. POR A., COMTELSAT (MEXICO), REPUESTOS DE RADIO Y TELEVISION, C. POR A., SERVICIOS TECNICOS DE TELEVISION (SERTEL), RERATE LIMITED INC. Y TECHNOLOGY Y ASSOCIATE & CONSULTING (PANAMA).**”

2. El 29 de septiembre de 2011, fue firmado entre el **INDOTEL** y **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, el Contrato para el financiamiento y ejecución del Proyecto de “**CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”;

3. El 13 de septiembre de 2012, la empresa **EUROCOM BROADCAST S. A.**, representada por el señor Javier Sánchez y la **CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**, representada por el Director de Ingeniería, el Sr. Tomás Matos, suscribieron un Acta de Aceptación del proyecto, en el cual ambas partes dejan consignado lo siguiente: “*Los abajo firmantes hacen constar por el presente documento que la obra amparada por este ACTA DE ACEPTACION, se ha ejecutado de conformidad a lo solicitado por EL CLIENTE, con lo que los trabajos objeto del contrato quedan totalmente operativos con todo el equipamiento e instalación en perfecto funcionamiento*”;

4. En 2 de octubre de 2012, el Comité Técnico del proyecto designado al tenor de la Resolución No. 052-10, aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** el 23 de abril de 2010, emitió el Informe Técnico No. FDT-I-000178-12, que contiene los resultados derivados del proceso de la verificación de los equipos suministrados e instalados por **EUROCOM BROADCAST S. A.**, con ocasión de la ejecución de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL/LPI-003-2010**;

5. El 4 de octubre de 2012, el Gerente del Fondo de Desarrollo para Las Telecomunicaciones (FDT), Arq. Rodolfo Guzmán Lara, mediante informe No. FDT-I-000179-12, remitió a la Dirección Ejecutiva del **INDOTEL**, el expediente administrativo relativo al proyecto de “**CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, recomendando al Consejo Directivo del **INDOTEL**, la emisión del Acta de Aceptación Final de dicho proyecto y, en consecuencia solicitándole que dicho organismo colegiado que proceda a autorizar el desembolso correspondiente al pago final del valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del total restante, el cual asciende a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES ESTADOUNIDENSES CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US\$179,965.24)**, aplicando las retenciones impositivas previstas por la Ley;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo ha sido apoderado del expediente administrativo derivado del proceso de Licitación Pública Internacional **INDOTEL/FDT-LPI-003-2010**, con el propósito de emitir el Acta de Aceptación Final del Proyecto “**CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, a favor de la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, integrado tanto por personal del **INDOTEL** como de la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, ha realizado las pruebas y comprobaciones técnicas correspondientes, pudiéndose comprobar la correcta instalación y el correcto funcionamiento de los equipos y por vía de consecuencia se determinó que no existe objeción para la aceptación del proyecto ejecutado al tenor de la referida resolución;

CONSIDERANDO: Que asimismo, la empresa **EUROCOM BROADCAST S. A.**, representada por el señor Javier Sánchez y la **CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**, representada por el Director de Ingeniería, el Sr. Tomás Matos, luego de realizar las pruebas y comprobaciones técnicas correspondientes, en fecha 13 de septiembre de 2012, suscribieron un documento mediante la cual ambas partes establecen que el

proyecto de instalación y operación de los equipos ha sido ejecutado conforme los requerimientos contenidos en las bases de la licitación, y CERTV manifiesta su satisfacción con la instalación y funcionamiento de los equipos que conforman el proyecto;

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico del proyecto designado al tenor de la Resolución No. 052-10, aprobada por el Consejo Directivo del **INDOTEL** con fecha 23 de abril de 2010, emitió el Informe Técnico No. FDT-I-000178-12, mediante el cual se da cuenta de haber realizado la verificación de los equipos suministrados e instalados por **EUROCOM BROADCAST S. A.**, con ocasión de la ejecución de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL/LPI-003-2010**;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los términos del “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio” suscrito entre **INDOTEL** y **EUROCOM BROADCAST S. A.**, el 29 de septiembre del 2011, el Acta de Aceptación Final es el documento emitido por el **INDOTEL** en demostración de su conformidad con la entrega, instalación y buen funcionamiento de los equipos;

CONSIDERANDO: Que el numeral 4.6.2 de dicho contrato que se dispone que la Aceptación Final tendrá lugar al concluirse la entrega de los Equipos de acuerdo al Programa de Suministro presentado por **EUROCOM** y luego de efectuadas a satisfacción del **INDOTEL**, las pruebas necesarias; y que con la Aceptación Final el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación de los equipos, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con la entrega de los equipos, su instalación y buen funcionamiento;

CONSIDERANDO: Que de otra parte, en el Artículo Tercero del referido “Contrato para el Otorgamiento de Subsidio” se establece la obligación a cargo del **INDOTEL** de pagar a **EUROCOM**, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la emisión del Acta de Aceptación del proyecto, el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del subsidio estipulado para la ejecución del proyecto, que se corresponde a la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 24/100 (US\$179,965.24)**;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del veintisiete (27) de mayo de mil novecientos noventa y ocho (1998).

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley No. 449-06 del seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en sus disposiciones citadas;

VISTO: El Decreto No. 490-07 del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 021-10 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha dos (2) del mes de marzo del año dos mil diez (2010);

VISTA: La Resolución No. 052-10 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha veintitrés (23) del mes de abril del año dos mil diez (2010);

VISTA: La Resolución No. 119-10 del Consejo Directivo del **INDOTEL**, de fecha siete (7) del mes de septiembre del año dos mil diez (2010);

VISTO: El Contrato para el Otorgamiento de Subsidio del proyecto **CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL**

(CONCERTVDIGITAL), suscrito entre **INDOTEL** y **EUROCOM BROADCAST S. A.**, de fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil once (2011);

VISTA: El Acta de Aceptación de fecha 13 de septiembre de 2012, emitida por la empresa **EUROCOM BROADCAST S. A.**, y la **CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**;

VISTO: El Informe Técnico de verificación de equipos instalados, de fecha 2 de octubre de 2012;

VISTO: El informe Gerencial, suscrito por el Gerente del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, (FDT) de fecha 4 de octubre de 2012;

VISTA: Las demás piezas que conforman el expediente administrativo del proyecto **CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMITIR el Acta de Aceptación Final del proyecto “**CONVERSION DE LA CORPORACION ESTATAL DE RADIO Y TELEVISION (CERTV) A LA TELEVISION DIGITAL (CONCERTVDIGITAL)**”, ejecutado por el **INDOTEL** al tenor de la Licitación Pública Internacional **INDOTEL/FDT-LPI-003-2010**;

SEGUNDO: AUTORIZAR el desembolso final a favor de la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, del valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, es decir la cantidad de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 24/100 (US\$179,965.24)**, aplicando las retenciones impositivas correspondientes;

TERCERO: DISPONER que la empresa **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, deberá entregar al **INDOTEL**, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal “Segundo” que antecede, el original del **Certificado de Garantía de Equipo** del sistema instalado.

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la sociedad **EUROCOM BROADCAST, S. A.**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de octubre del año dos mil doce (2012).

/...firmas al dorso.../

Firmados:

Carlos Amarante Baret
Presidente del Consejo Directivo

Temístocles Montás
Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Nelson Guillén Bello
Miembro del Consejo Directivo

Roberto Despradel
Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo

Teresita Bencosme de Ureña
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo